

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATÉGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y LA TERCERIZACIÓN PARA LA COMPRA, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DENTRO DEL MODELO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO Nro.3

1. **GENERALIDADES.** El servicio a cargo del aliado operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, dentro de la jornada y requerimientos institucionales señalados en los presentes términos.

2. **JUSTIFICACION Y PRINCIPIOS DE CONTRATACION:**

- 2.1. Asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales a la población que requiere de los servicios del Instituto Nacional de Cancerología Empresa social del Estado.
- 2.2. Garantizar la calidad y seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del INC.
- 2.3. Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura para garantizar uso racional de los medicamentos.
- 2.4. Desarrollar una alianza estratégica con el oferente seleccionado, que permita aprovechar las fortalezas de cada entidad, sin afectar la autogestión y autonomía del aliado operador.

3. **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA OFERTA:**

Dentro del suministro de medicamentos y dispositivos médicos en el INC, el Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:

- 3.1. **Horario:** La prestación del servicio se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión y distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- 3.2. **Estructura del servicio farmacéutico:** El servicio farmacéutico del INC está constituido como lo muestra el siguiente cuadro y el proveedor debe realizar propuesta de gestión en cada farmacia satélite, que permita cubrir dichas necesidades:

SERVICIOS REQUERIDOS y PUNTOS DE ATENCION		
<i>Servicio</i>	<i>Días de funcionamiento</i>	<i>Horas de atención</i>
Farmacia Ambulatoria	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Farmacia Hospitalización	Domingo a domingo	24 horas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2017

Sistema para dispensación de Gaica (urgencias) y UACAI	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia de Imágenes diagnosticas (Radiología)	Lunes a sábado	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m a 4p.m
Farmacia salas de cirugía	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia hospital día	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	Sábado	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Bodega General	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Las farmacias en el Instituto son exclusivas para la atención y dispensación de pacientes del propio Instituto. No podrán atender pacientes de otros convenios del Aliado Operador.

Nota: en el caso de farmacias satélites extramurales, el aliado deberá garantizar las condiciones de funcionamiento y prestará el servicio de acuerdo a lo indicado por la institución. Así mismo el aliado dispensará los medicamentos e insumos para los pacientes seleccionados en el proceso de atención domiciliaria.

3.3. Actividades a desarrollar en el modelo de gestión de medicamentos y dispositivos médicos: Para el cumplimiento del objeto definido anteriormente se deben desarrollar las siguientes actividades:

- 3.3.1.

Selección y Criterios de Evaluación.

Proceso a cargo del Instituto Nacional de Cancerología. Para el desarrollo del proceso el interesado aplicará las políticas, estándares y documentación del INC. El Instituto define cuáles son las alternativas a las que se le dará curso al proceso de adquisición. El Instituto a través de su concepto técnico define cuáles alternativas, continúan con el proceso de selección. De ninguna forma, el aliado operador podrá gestionar medicamentos o dispositivos médicos que no se encuentren en el listado oficial del Instituto o que no tengan aprobación previa del Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto.
- 3.3.2.

Compra:

Proceso tercerizado. El aliado estratégico deberá realizar la compra de los medicamentos y dispositivos médicos. El Instituto establecerá mecanismos de regulación de precios. Los precios máximos serán los presentados en la oferta y se mantendrán hasta la liquidación de la Alianza Estratégica. El Instituto se reserva el derecho de revisar los referentes de calidad y precio presentados, de manera, que cada medicamento o dispositivo médico ofertado tenga el mejor balance de calidad y precio. Por tanto, todo medicamento o dispositivo médico pueden ser objeto de verificación por parte del

Instituto, teniendo en cuenta la referencia del precio del mercado. En el precio ofertado para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

- 3.3.3. **Suministro y Abastecimiento:** Proceso tercerizado. El proveedor se compromete a mantener y/o suministrar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, teniendo en cuenta el listado básico y las necesidades del Instituto, con el fin de cubrir el suministro continuo, oportuno y de calidad a los servicios asistenciales y usuarios que requieran de este servicio.
- 3.3.4. **Recepción y Almacenamiento:** Proceso tercerizado. Procesos definidos para verificar y mantener las condiciones técnico administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos garantizando su cumplimiento hasta el uso final. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.
- 3.3.5. **Sistema de Distribución de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario:** Proceso tercerizado. Proceso que corresponde al suministro de medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales del Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. Para ello, el Aliado Operador, deberá estar certificado por el INVIMA en el proceso de reenvase y reempaque de líquidos y sólidos no estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados.
- 3.3.6. **Dispensación ambulatoria:** Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se realiza la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes ambulatorios, acompañado del correcto y completo suministro de información para su uso, así como la implementación de estrategias que permitan garantizar la adherencia a la farmacoterapia. La dispensación se debe realizar en los puntos establecidos en el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto; sin embargo, el Aliado Operador, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido normativamente. La dispensación de quimioterapias por vía oral, deberá ser realizada por un Químico Farmacéutico.
- 3.3.7. **Gestión Farmacéutica en Centrales de Mezclas del Instituto.** Proceso a cargo del Instituto. El suministro a las Centrales de Mezcla del Instituto, de los medicamentos y dispositivos médicos, estará a cargo del aliado operador. Este proceso implica interacción, sin embargo el Instituto realizará con recursos propios los procedimientos inherentes a la Central de Mezcla y tiene pleno control de los productos realizados en dicha central. El instituto tendrá a su cargo la generación de órdenes de producción y etiquetas para la adecuación de medicamentos.



3.3.8. **Digitación y cargue de información:** Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se garantiza el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del Instituto, a través del sistema de información SAP. El aliado operador deberá cargar a cada episodio de paciente, los medicamentos y dispositivos médicos dispensados; con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados en el INC. Esta actividad debe reflejar cada uno de los movimientos que se generan en la atención de los usuarios como dispensación y devoluciones.

3.3.9. **Suministro de información:** Proceso tercerizado. El Aliado Operador deberá suministrar mensualmente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente. En especial se debe incluir en la estructura de la información el código CUM y el registro sanitario Invima (que deberá ser consistente con el producto entregado). Se debe trabajar exclusivamente en el sistema de información SAP como base de las actividades institucionales y la información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.

Adicionalmente, se presentará un informe mensual que incluya el costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios, análisis farmacoeconómicos de medicamentos citostáticos, medicamentos de control especial, antimicrobianos, entre otros; resultados mensuales de los programas asistenciales como; atención farmacéutica, errores de medicación, gestión de solicitudes NO POS; conciliación medicamentosa, gestión de antimicrobianos, farmacovigilancia y tecnovigilancia. Así mismo, el Aliado Operador, se compromete a entregar toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas.

3.3.10. **Participación en comités institucionales:** Proceso a cargo de la alianza. La participación del aliado estratégico en los comités institucionales se realizara de acuerdo a las necesidades del Instituto y en aquellos comités en que el Instituto considere que es importante su participación.

3.3.11. **Programas de asistencia farmacéutica** (farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa, educación sanitaria y atención farmacéutica): Proceso a cargo de la alianza estratégica, no obstante, el Aliado Operador deberá establecer propuestas documentadas para la ejecución de dicho programa con previo aval por parte del Instituto. El Aliado Operador deberá garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico.

3.3.12. **Docencia e Investigación.** Este proceso se desarrollara por parte de la alianza estratégica cuando el Instituto lo solicite y teniendo en cuenta las políticas internas del Aliado Operador.

3.3.13. Implementación de proceso de auditoría de gestión farmacéutica: Proceso a cargo de la alianza. El operador debe implementar un proceso de auditoría, que garantice el correcto y completo funcionamiento de los procesos ofrecidos, para ello debe establecer un procedimiento que permita medir cada una de las etapas del proceso y con la definición de puntos críticos entre las etapas de: prescripción, dispensación, digitación, administración y devoluciones. Este proceso debe estar soportado en la formulación y ejecución de planes de mejora, previamente concertados con el Instituto. El Instituto garantiza la consulta de la historia clínica por paciente.

3.3.14. Trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO pos. Proceso tercerizado. El oferente debe garantizar los recursos necesarios para gestionar de manera oportuna, dentro de los términos legales y de forma eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos NO POS. Así mismo garantizar el trámite y diligenciamiento oportuno de las solicitudes y justificaciones de medicamentos y dispositivos médicos NO POS. El aliado operador debe garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico. El trámite incluye la radicación a quien corresponda en facturación (Instituto o entidad tercerizada independiente), la respuesta a devoluciones y la gestión integral de manera que se eviten glosas por este concepto. Se debe realizar la revisión del diligenciamiento del formato NO POS y la dispensación del medicamento NO POS sólo se realizará una vez se diligencie el formato de solicitud y justificación NO POS correspondiente, incluyendo:

- a.) Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO POS, en los casos pertinentes.
- b.) No dispensar medicamentos ni insumos NO POS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO POS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el Instituto no se hará responsable de dicho pago.
- c.) Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
- d.) Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato, se diligencien de forma efectiva.
- e.) Registrar el código del medicamento CUM y su registro INVIMA en dicho formatos cuando se requiera.
- f.) Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO POS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes.

3.3.15. Manejo de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado: La compra de medicamentos de Monopolio del Estado estará a cargo del Instituto, así como la Dirección Técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. La compra de medicamentos de control especial estará a cargo del aliado operador, quien hace parte de la Resolución de inscripción ante la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes como entidad contratada para la gestión integral de los servicios farmacéuticos. Los informes mensuales estarán a cargo de la alianza, y deberán ser entregados en los términos establecidos normativamente.

3.3.16. Seguimiento Farmacoterapéutico: El Aliado Operador deberá proponer, documentar e implementar un programa de seguimiento farmacoterapéutico para **TODOS** los pacientes



que reciban quimioterapia por vía oral. El Aliado Operador deberá garantizar que este procedimiento este a cargo de un Químico Farmacéutico, el cual deberá ejecutar el programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega, garantizando las condiciones de calidad en la presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos.

- 3.3.17. **Programa de seguridad del paciente:** Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales conducentes a la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.
- 3.3.18. **Conciliación de medicamentos.** Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales al proceso de conciliación medicamentosa definido según las recomendaciones de la "Guía técnica de buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del Ministerio de Salud y la Protección Social; como la verificación de los medicamentos que el paciente recibe corrientemente de cualquier procedencia. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto. El Aliado Operador aceptará la custodia de los medicamentos conciliados a los pacientes del Instituto.
- 3.3.19. **Política de Antimicrobianos.** Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales relacionadas con el Programa de auditoría y retroalimentación del uso de antimicrobianos (PARUA), establecido en la Política Institucional de Uso Prudente de antimicrobianos. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.
- 3.3.20. **Gestión Gases Medicinales.** Proceso excluido de la convocatoria y de la alianza.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- 4.1. **Autorización y verificación de derechos de usuarios.** Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.
- 4.2. **Facturación.** : Proceso a cargo del Instituto. Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación, quedando como responsabilidad de la otra entidad independiente, la facturación propiamente dicha.
- 4.3 **Respuesta de glosas.** La entidad tercerizada de servicios farmacéuticos es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de medicamentos y dispositivos médicos suministrados en el periodo contratado. Así mismo

serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual facturado.

5. PRESTACION DEL SERVICIO.

5.1. **Líneas de Productos.** El proveedor de servicios y productos que desee presentarse debe contemplar que para el funcionamiento del Servicio Farmacéutico del INC se requiere tener disponibilidad de las siguientes líneas de productos:

- Medicamentos POS, incluyendo medicamentos de control especial.
- Medicamentos de Alto costo y NO POS.
- Dispositivos médicos POS.
- Dispositivos médicos NO POS.
- Medicamentos Vitales No disponibles

5.2. **Formulario Terapéutico Institucional y solicitudes de productos no incluidos en el listado inicial:** El Instituto cuenta con un listado de medicamentos y dispositivos médicos cuyo uso ha sido aprobado institucionalmente. En el caso de requerirse un medicamento o dispositivo médico por fuera del listado, se debe realizar la solicitud al Comité de Farmacia y Terapéutica Institucional. El Aliado Operador debe hacerse responsable de garantizar la consecución de medicamentos y dispositivos médicos no contemplados en el listado inicial, que sean requeridos por el Instituto, en el caso de tutelas o de otro tipo de requerimiento especial, previa autorización por el Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto y de acuerdo a la viabilidad técnica presupuestal y contractual antes de su suministro definitivo y de acuerdo al marco de referencia de calidad precio establecido en la invitación. El Instituto puede obviar este proceso en caso de urgencia o requerimiento jurídico, para lo cual expedirá la autorización correspondiente.

5.3. **Adopción y aceptación a normas de regulación de precios.** El Aliado Operador acepta y adopta la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos que existen actualmente o que determine el Gobierno en el futuro. Esta aceptación debe permitir un adecuado equilibrio económico para el Instituto, en términos de que conserve su margen administrativo y utilidad correspondiente.

5.4. **Cotización de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.** Para aquellos medicamentos o dispositivos médicos e insumos que se tramiten por fuera del listado inicialmente pactado o como alternativa a un desabastecimiento o discontinuado; deberán presentarse por lo menos dos cotizaciones alternativas de diferentes marcas o anexar certificado de exclusividad

5.5. **Conservación de imagen, logos y marca.** En todo el ciclo de servicio, se conserva la imagen, logo y marca institucional. El proveedor podrá junto al esquema institucional adjuntar su nombre, y logo seguido de la modalidad de servicio aliado.

5.6. **Marcación de medicamentos y dispositivos médicos.** A nivel general no será necesario

realizar ninguna marcación de medicamentos y dispositivos médicos, excepto los medicamentos listados como alto riesgo y convenidos por las partes. Entiéndase esta marcación como una estrategia de identificación en el proceso de dispensación que evite riesgos de error en el manejo de dichos medicamentos y no como una modificación de los envases y empaques del medicamento. El aliado operador, deberá presentar una propuesta que será avalada por el Supervisor Técnico del contrato y será implementada desde el inicio del mismo.

5.7. **Inventario al cierre del contrato.** Los inventarios que tenga el proveedor adjudicado al cierre del contrato, son de su propiedad y entera responsabilidad.

6. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA.

El Instituto pondrá a disposición del oferente seleccionado las siguientes áreas y/o equipos:

ITEM	EQUIPO O CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)2017
1	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	-	\$ 140.000,00
2	COMPUTADOR DESKTOP(ANTIGUOS)	-	\$ 66.000,00
3	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	-	\$ 262.000,00
4	IMPRESORA LASER ESTANDAR	-	\$ 67.000,00
7	COSTO ARRENDAMIENTO X MT2 (IPC: 5.75%)	-	\$ 16.920,00

6.1. El valor del canon de arrendamiento dependerá de la cantidad de equipos e instalaciones que se den a título de arrendamiento.

6.2. Se ajustará el valor de los equipos de sistemas y áreas, al número efectivo que se determinen para una operación eficiente. En todos los casos los equipos de sistemas y el soporte serán suministrados por el Instituto. Cualquier equipo adicional deberá ser solicitado al Instituto, quien estudiará la viabilidad para proporcionarlo.

6.3. Los valores mencionados los pagará mensualmente el Aliado Operador al Instituto.

7. CARACTERÍSTICAS

7.1. **Talento Humano requerido:** Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación:

- Director Técnico. Químico Farmacéutico.
- Químicos farmacéuticos adjuntos.
- Regentes de Farmacia.

- Auxiliares de Servicios Farmacéuticos.
- Digitador.

Como referente ver en el Anexo No. 5 perfiles de talento humano.

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio. La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

- 7.2. **Calidad.** El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.
- 7.3. **Equipos.** El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. (Específicamente equipos biomédicos farmacéuticos, equipos soporte de sistemas, computadores e impresoras). El contratista se hace cargo de los inventarios entregados y responderá en caso de daño o pérdida.
- 7.4. **Sistema de información:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea que será de manejo **EXCLUSIVO**. La historia clínica es electrónica. No se acepta ninguna interfaz con este sistema. La información se debe registrar y procesar en SAP. La información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.
- 7.5. **Papelería y elementos de oficina.** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc. El papel requerido para su operación, será suministrado por el Aliado Operador seleccionado.
- 7.6. **Calidad y parámetros del Servicio. Interrelación funcional:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.
- 7.7. **Seguridad.** El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los medicamentos y dispositivos médicos.
- 7.8. **Adecuaciones.** El Aliado Operador podrá realizar las adecuaciones locativas que requiera para garantizar la prestación del servicio, renunciando al derecho de retención y a exigir su pago al momento de terminar el contrato. Estas mejoras estarán a cargo del Aliado seleccionado y si se retiran, deberán respetar la estructura institucional, la cual debe quedar en perfectas condiciones. Así mismo, el oferente cederá dichas mejoras al Instituto. En ningún caso el Instituto pagará ningún valor en dinero o de otro tipo por dichas mejoras. El Aliado



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2017

Página 10 de 20

Operador se compromete a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron recibidas al inicio del contrato y para ello deberá presentar al Instituto, un cronograma para adecuación de las áreas durante el último mes de ejecución del contrato.

- 7.9. Archivo Documental.** El oferente seleccionado debe coordinar en conjunto con el Instituto las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión y archivo documental del Instituto. El Aliado Operador se compromete a grabar en archivos digitales los soportes de entrega de medicamentos y dispositivos médicos que llevan firma de recibido de los pacientes del Instituto, y serán entregados mensualmente, convirtiéndose en un requisito para el pago de la factura.
- 7.10. Uso obligatorio de uniformes.** La dotación de uniformes por parte del Aliado Operador es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente, con el fin de establecer una identidad propia del servicio. El uniforme tendrá el logo del Instituto y adicionalmente podrá hacer mención al Aliado Operador. El aliado Operador deberá presentar un modelo y color, el cual será aprobado por el Instituto y será el modelo oficial para el personal del Servicio Farmacéutico.
- 7.11. Carnetización e Ingresos.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El oferente cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores.
- 7.12. Inventarios de activos fijos y equipos.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.
- 7.13. Procesos y procedimientos.** Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto. El contratista de acuerdo a su experticia podrá proponer mejoras y el Instituto las evaluará para definir su aplicación.
- 7.14. Aseo y mantenimiento en áreas a su cargo.** El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del aliado operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con la empresa externalizada del Instituto a cargo del aseo, para establecer los mecanismos de manejo de residuos.
- 7.15. Las bolsas para entrega de medicamentos** en la farmacia ambulatoria, así como las utilizadas en la entrega de dispositivos médicos en hospital día deberán tener el logo institucional o en su defecto deberán ser bolsas plásticas blancas y transparentes.

- 7.16. Trámite de inconformidades, quejas y manifestaciones en general.** El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos y externos, relacionadas con el servicio farmacéutico (no mayor a 48h). Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecerá un canal efectivo de comunicación.
- 7.17. Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.** El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión farmacéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad. El aliado operador deberá presentar una propuesta de apoyo técnico en el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia institucional. Por parte del aliado operador este proceso debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.18. Seguridad del paciente desde el Servicio Farmacéutico.** El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención oncológica segura y control de infecciones hospitalarias, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos. Por parte del aliado operador este procesos debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.19. Devoluciones.** El contratista acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.
- 7.20. Conflicto de interés.** Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.
- 7.21. Política cero papel.** El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papel, siempre y cuando no se afecte las exigencias normativas.
- 7.22. Informes mensuales:** Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo # 6 Informes mensuales. Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios.

8. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 Oferta Técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

- Modelo de Gestión de Servicios Farmacéuticos.
- Propuesta de puntos de servicio en el Instituto de acuerdo con las farmacias satélites descritas en este anexo.
- Programas de Asistencia Farmacéutica. Incluyendo procedimientos de farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico a todos los pacientes con quimioterapia por vía oral.
- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Director técnico: Se debe presentar la Hoja de Vida y anexar el registro profesional del Colegio

Nacional de Químicos Farmacéuticos y los soportes solicitados según perfil profesional.

- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.
- Acta de visita actualizada con concepto favorable de la verificación de la bodega de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, base de distribución, emitido por la Secretaría de Salud.
- Certificado de almacenamiento INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificado de acondicionamiento para dispositivos médicos INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificación de envío de información al SISMED. Adjuntar los tres últimos envíos.
- Certificado de comercialización INVIMA, solo para importadores.
- Autorización para compra, venta y distribución de medicamentos de control especial emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).
- Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración en lo referente a reempaque y reenvase de medicamentos en dosis unitarias.

8.2 Oferta Económica:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en:

- Oferta de Plan de Compras (Anexo No. 7).

La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

9. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- Tramitar ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, la expedición de la Resolución que autorice el manejo de los medicamentos de control especial y monopolio del estado.
- Garantizar la ejecución de los procesos de los Servicios Farmacéuticos conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el Instituto.
- Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los Servicios Farmacéuticos definidos en el objeto contractual.
- Designar el Director Técnico, que en su representación, coordinará la gestión de los Servicios Farmacéuticos con los demás servicios hospitalarios; así como los integrantes de los comités de farmacia y terapéutica, infecciones, antimicrobianos y seguimiento a riesgo cuando el Instituto lo requiera.
- Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.

- Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Designar por escrito los programas asistenciales que requieren ser liderados por un Químico Farmacéutico, a los profesionales del servicio y definir sus responsabilidades en cada uno. Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar estos procesos.
- Asumir la Dirección Técnica de los procesos de la Alianza Estratégica de los Servicios Farmacéuticos.
- Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del Servicio Farmacéutico, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que el Instituto tiene establecido según documento: GCI-P03-D-21 Descripción de la actividad para el tratamiento de Glosa administrativa por prestación de servicio y facturación de los Servicios Tercerizados.
- Gestión de inventarios: Será responsable de la gestión de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos existentes en los Servicios Farmacéuticos del Instituto. En consecuencia, le corresponderá la custodia, almacenamiento, conservación, distribución intrahospitalaria o dispensación, devolución y registro de los movimientos de inventario o trazabilidad. Incluyendo todos los medicamentos y dispositivos médicos que se han entregados para su dispensación por parte del Instituto (Monopolio del Estado y Apoyo tecnológico etc).
- El aliado operador asume la responsabilidad por la seguridad, averías o vencimientos de medicamentos o dispositivos médicos.
- Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz; el aliado operador se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- Entregar oportunamente todos los soportes de cargues de medicamentos y dispositivos médicos al tercerizado de facturación.
- El aliado operador se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes

prestados al contratante, el comprobante de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

- El aliado operador se compromete a respetar la filosofía organizacional del Instituto y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.
- El aliado operador se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante.
- El Aliado Operador deberá mantener actualizado el sistema de información institucional SAP en cada uno de sus procesos en los cuales tenga interacción.
- Auditorias para el mejoramiento continuo: El Instituto nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativo del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar los lineamientos institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.
- El oferente seleccionado se obliga a tramitar y dar respuesta a las glosas relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos. Así mismo, asumirá la responsabilidad de las glosas definitivas atribuibles a la gestión propia.
- Al terminar el contrato, el Aliado Operador brindará la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo y no podrá utilizar la información generada en la Alianza, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data, específicamente la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- El Aliado Operador facilitará cualquier actividad de empalme que se requiera al finalizar el contrato, con el objetivo de disminuir al máximo cualquier inconveniente generado por la transición, que pueda afectar la prestación del servicio a los pacientes del Instituto.

10. **DOCENCIA:** Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

- 10.1 Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.
- 10.2 En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

10.3 Para actividades docentes se debe estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades docentes (club de revistas, revisión de tema, clase magistral, seminario, junta de decisiones y casos clínicos.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes.
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados.
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. SUPERVISION

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual, no obstante podrá proceder de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2014.

12. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del mismo, o del Comité de Ética e Investigación según el caso.

13. PARÁMETROS DE CALIDAD

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el Instituto.
- El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y certificación NTCCP 1000.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2017

Página 16 de 20

- Definir de manera conjunta con el Instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.
- Las personas que ejecuten los procesos y procedimientos de Servicios Farmacéuticos, pueden participar en los procesos de auditoría de calidad institucional, en calidad de auditados como de auditores. Así mismo podrán participar, de capacitaciones que se realicen en calidad y en auditoría.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la prestación y que no pertenezcan al Instituto.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.
- El prestador del servicio deberá alinearse con los requisitos y procedimientos para el adecuado almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas y dispositivos médicos.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (infraestructura y equipamiento).



- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

14. PROCESO DE INSTALACIÓN Y EMPALME

Considerando las características y la complejidad de LA ALIANZA OBJETO DE ESTA CONTRATACION, el adjudicatario DEBERÁ ENVIAR AL INSTITUTO CON ANTELACION AL INICIO DEL CONTRATO UN ADMINISTRADOR PARA CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL EMPALME E INICIO DE LA OPERACIÓN. LA FECHA Y HORARIO DE CONCERTACION DEBERÁ SER ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO Y ACATADA POR EL NUEVO CONTRATISTA. ASI MISMO, El nuevo CONTRATISTA deberá disponer en sitio del personal para la labor de empalme correspondiente.

Se estima que el tiempo de empalme con el proveedor actual será de mínimo quince (15) días, sin generar costos para el Instituto.

Durante la etapa de empalme se deberán realizar todas las actividades necesarias y exhaustivas que garanticen la operatividad y que no se afecte el servicio.

En la firma del acta de inicio debe hacer entrega de un cronograma de instalación que detalle las actividades de implementación a realizar, identificando responsable y recursos involucrados, de forma tal que se garantice la entrada en producción en la fecha esperada.

15. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

15.1 PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación

del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuáles serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

15.2 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems)

de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

1. EL OFERENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ANEXAR:

- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Toxoide Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

2. EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE GARANTIZAR:

- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla 5 minutos para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

3. CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2017

Página 20 de 20

16. INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

17. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o **MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA OFERTA**, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.